

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
2012-2015
SALA DE REGIDORES

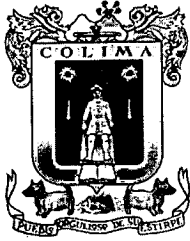
HONORABLE CABILDO DE COLIMA.
P R E S E N T E.

LAS COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN, CULTURA y RECREACIÓN y de DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, integradas por los CC. Regidores PROFRA. MARÍA EUGENIA RÍOS RIVERA, LIC. JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ y C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO, ING. PEDRO PERALTA RIVAS, ING. PEDRO VILLA GODINEZ, LAE. MINERVA JIMÉNEZ HERRERA, que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45 fracción II, inciso f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como el artículo 105, 106, y 113 fracción XIII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-749/2014, de fecha 13 de octubre de 2014, suscrito por el Secretario de este H. Ayuntamiento LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, se turnó la solicitud del Colegio de Médicos del Estado de Colima A.C., mediante la cual en el punto 2, solicita se imponga el nombre de "Paseo de Los Doctores" o "Avenida de los Doctores", a una de las arterias periféricas de la ciudad y que es la conocida como Arco Sur que conecta la carretera federal Colima-Manzanillo con el Boulevard Colima-Lo de Villa. Por instrucciones del C. Presidente Municipal se turna a las comisiones respectivas para que se valore esta petición y en su oportunidad se elabore el Dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de la Secretaria del H. Ayuntamiento, se encuentra la solicitud, de fecha 27 de septiembre de 2014, suscrito por el Dr. JOSE ISMAEL MARISCAL, presidente del Colegio de Médicos del Estado de Colima A.C. dirigido al C. PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, Presidente Municipal de Colima, en el cual hace referencia dentro del punto 2 del mismo la



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
2012-2015
SALA DE REGIDORES

solicitud de adjudicamiento del nombre de **“PASEO DE LOS DOCTORES”** O **“AVENIDA DE LOS DOCTORES”** a una de las arterias periféricas de la ciudad.

TERCERO.- Que la Secretaria de este H. Ayuntamiento solicitó a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, la opinión técnica al respecto, dando la misma respuesta a través de **OFICIO No. DGDUEV-729/2014** de fecha 20 de octubre en el cual se señala que:

“El C. Arq. Belarmino Cordero Gómez, en su carácter de Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda del H. Ayuntamiento de Colima, se permite enviar el Dictamen Técnico que contiene la opinión de esta Dirección General a su cargo sobre la **“Designación de nomenclatura del Libramiento carretero Coquimatlán-Colima-Manzanillo”**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43, 44, 45, 46, 47 y 48 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Colima, y conforme a lo dispuesto por el artículo 21, fracción XIX de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, suscribe el presente Dictamen

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, recibimos memorándum No. S-749/2014, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, **LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES**, mediante el cual turnó a la Comisión de Educación, Cultura y Recreación el escrito, signado por el *Dr. José Ismael Mariscal* Presidente del Colegio de Médicos del Estado de Colima A.C. para que se denomine a una arteria periférica de la Ciudad de Colima, como **“Paseo de los Doctores”** o **“Avenida de los Doctores”**, al Libramiento carretero Coquimatlán-Colima-Manzanillo; en el tramo comprendido entre el Blvd Rodolfo Chávez Carrillo y la Carretera Federal Colima – Manzanillo, ubicado al Sur de la ciudad de Colima.

SEGUNDO.- Que la propuesta anterior se fundamenta en el hecho de que el libramiento no cuenta con nomenclatura y actualmente existen predios en proceso de Incorporación Municipal para desarrollar edificaciones, así como predios particulares que requieren utilizar un domicilio por cuestiones fiscales.

TERCERO.- Que la vialidad en comento se considera dentro del **Programa de Desarrollo Urbano para el Municipio de Colima** como **VAC-3 Vía de Acceso Controlado**; definida en el Reglamento de Zonificación, en el **Artículo 205 inciso II**, *“como las vías para el tránsito directo en las que el acceso a las mismas está limitado a ciertos sitios, determinados desde que se realiza el proyecto de la vía. La función de las vías de acceso controlado es la de facilitar la movilidad de altos volúmenes de tránsito eficientemente, agilizando el tránsito de paso a través del área urbana, permitiéndole al sistema vial cumplir su función adecuadamente entre los principales centros generadores de tránsito. A su vez deben garantizar niveles adecuados de seguridad a volúmenes de tránsito elevados, controlando los puntos de acceso”*.

De conformidad a la NORMA Oficial Mexicana NOM-034-SCT2-2011, SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL DE CARRETERAS Y VIALIDADES URBANAS, vigente desde el 14 de febrero de 2012; define al **Paseo** como una Arteria principal de doble circulación de vehículos con zonas arboladas, longitudinales y paralelas a su eje. Identificando que la VAC-3 no cumple con esas especificaciones, ya que cuenta con seis carriles de circulación, sin camellón ni zonas arboladas.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
2012-2015
SALA DE REGIDORES

Considerando la reglamentación del Municipio en el *Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima* en su artículo 14 se indica el concepto de **Bulevares** como las avenidas anchas con camellones laterales, que separen los carriles principales con calles laterales;

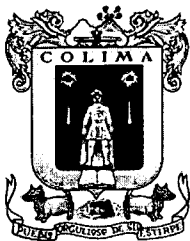
CUARTO.-Que una vez analizada la cartografía, se identifica que no existe nomenclatura oficial con el nombre de "**Doctores**" en el municipio, por lo que se proponen los nombres de "Boulevard Doctores", "Boulevard Paseo de los Doctores" o "Boulevard De los Doctores", para que se le asigne a la vialidad en comento.

QUINTA.-Que como se señala en el Artículo 45 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su fracción II, inciso f; en el Artículo 113 fracción XIII del Reglamento del Gobierno Municipal, y en artículo 43 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Colima, en los cuales señalan como facultad y obligación decretar la nomenclatura de las calles y plazas y jardines públicos:"

CUARTO.-Que en atención al planteamiento realizado por el Dr. José Ismael Mariscal Presidente del Colegio de Médicos del Estado de Colima A.C. para que se denomine a una arteria periférica de la Ciudad de Colima, como "Paseo de los Doctores" o "Avenida de los Doctores" y como resultado del análisis documental y de campo realizado por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, se identifica que no existe una denominación del Libramiento carretero Coquimatlán-Colima-Manzanillo; en el tramo comprendido entre el Bulevar Rodolfo Chávez Carrillo y la Carretera Federal Colima – Manzanillo

QUINTO.- Que en apego a la normatividad vigente y a las facultades que en materia de Desarrollo Urbano se le confieren a la Dirección General de desarrollo Urbano, Ecología y vivienda, se considera **FACTIBLE** la autorización de nomenclatura como "**Boulevard Paseo de los Doctores**", al Libramiento carretero Coquimatlán-Colima-Manzanillo; en el tramo comprendido entre el Bulevar Rodolfo Chávez Carrillo y la Carretera Federal Colima – Manzanillo, ubicado al Sur de la ciudad de Colima.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Municipales tienen a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
2012-2015
SALA DE REGIDORES

A C U E R D O

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba imponer el nombre de “**Boulevard Paseo de los Doctores**”, al Libramiento carretero Coquimatlán-Colima-Manzanillo; en el tramo comprendido entre el Bulevar Rodolfo Chávez Carrillo y la Carretera Federal Colima – Manzanillo, ubicado al Sur de la ciudad de Colima que actualmente es conocido como Arco Sur, además de la colocación de la correspondiente nomenclatura con la leyenda “**Boulevard Paseo de los Doctores**”.

SEGUNDO.- Que derivado de la conclusión emitida en el oficio No. DGDUEV-729/2014 enviado por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda de este municipio, las comisiones conjuntas de **EDUCACIÓN, CULTURA y RECREACIÓN** y de **DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, tienen a bien aprobar la solicitud emitida por el **Dr. JOSE ISMAEL MARISCAL**, presidente del Colegio de Médicos del Estado de Colima A.C.

TERCERO.- Notifíquese a la Secretaria de Ayuntamiento y a las Direcciones correspondientes lo acordado para los efectos administrativos y legales conducentes.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 30 días del mes de octubre de 2014.

LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

PROFRA. MARIA EUGENIA RIOS RIVERA.
Presidenta.

LIC. JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ.
Regidor Secretario.

C.MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO.
Regidora Secretaria.



**H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
2012-2015
SALA DE REGIDORES**

LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.


ING. PEDRO PERALTA RIVAS,
Presidente


ING. PEDRO VILLA GODINEZ,
Secretario


LIC. MINERVA JIMENEZ HERRERA,
Secretaria

Nota: Las presentes firmas corresponden al Dictamen que aprueba la aprueba imponer el nombre de "Boulevard Paseo de los Doctores", al Libramiento carretero Coquimatlán-Colima-Manzanillo; en el tramo comprendido entre el Blvd. Rodolfo Chávez Carrillo y la Carretera Federal Colima – Manzanillo, ubicado al Sur de la ciudad de Colima.